

# Las tareas comunitarias: un valioso aporte en el cuidado de los Derechos Humanos y la Construcción de Ciudadanía

María del Carmen González

Mónica Santavec

## Resumen

El presente artículo pretende compartir la experiencia del Programa de Medidas Alternativas a la Prisión que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) viene llevando a cabo desde el año 1992, teniendo como premisa fundamental la defensa de uno de los derechos humanos más importantes: la libertad, ya que consideramos que “es imposible educar para la libertad desde la ausencia de ella”. Junto con la valoración de este derecho, el Programa realiza un valioso aporte a la construcción de ciudadanía.

## Presentación

El Programa de Medidas Alternativas a la Prisión se desarrolla en el contexto del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL). Esta institución depende del Ministerio del Interior y fue creada en el año 1934. Tiene como cometidos fundamentales, brindar asistencia social, moral y material a encarcelados y liberados, apoyo que se hace extensivo a sus familiares directos.

En busca del logro de sus cometidos, el PNEL, además del programa de Medidas Alternativas a la Prisión, desarrolla otros varios programas. Entre ellos: Atención Social, Psicológica y Jurídica, Área de Vivienda, Talleres de Capacitación para mujeres (corte y confección), Talleres Educativos Laborales, Bolsa Laboral, etc. Asimismo y en convenio con INAU, lleva adelante un Albergue para mujeres con hijos, víctimas de violencia doméstica.

## Evolución de las Medidas Alternativas a la Prisión Preventiva en nuestro país

En Uruguay se distinguen claramente dos etapas en lo concerniente a la aplicación de las medidas alternativas a la prisión:

1) De su aplicación conforme únicamente a los arts. 71 y 72 del Código de Proceso Penal y a la ley 15.859 de 1987, relativa a la prisión preventiva (con las modificaciones introducidas por la ley 16.058 de 1989 de procesamiento sin prisión).

En esta etapa de ausencia de normas expresas es que en Montevideo, en el año 1992 y a instancia de un Juez penal, el PNEL a través de su equipo técnico, comienza a instrumentar el Programa de Medidas Alternativas a la Prisión. Este programa, evaluado positivamente, continúa aplicándose en la actualidad con creciente éxito en sus objetivos.

2) De su aplicación conforme a la ley 17.226 de 2003, en virtud de la cual se esta-

blecen medidas alternativas a la prisión preventiva.

Las personas procesadas con este tipo de medidas, conforme a lo previsto por la legislación vigente, pueden ser derivadas al PNEL en dos casos:

a) En cumplimiento de una prisión preventiva son excarcelados provisionalmente, debiendo cumplir con medidas sustitutivas bajo el contralor del PNEL. Es decir, se les concede una libertad anticipada bajo caución de la cual surge, entre otras obligaciones, la de cumplir con medidas sustitutivas.

b) Cuando son procesados sin prisión. En este caso las medidas son dispuestas en el auto de procesamiento.

Es importante destacar que estas medidas se aplican sólo ante la comisión de cierto tipo de delitos (generalmente hurto, estafa, apropiación indebida, lesiones, etc.) y fundamentalmente recaen sobre infractores primarios en el delito y en el entendido de que no representan alto riesgo para la comunidad.

Se aplica únicamente con el consentimiento del procesado y son revocables sólo por violación grave de los deberes impuestos, como ser, el no cumplimiento de la medida dispuesta y/o la realización posterior de un nuevo delito.

Las medidas alternativas dispuestas por los magistrados son, en la mayoría de los casos, de Tareas Comunitarias. En un número menor se disponen otras, tales como Presentación ante la Institución, Tratamiento de Patologías Psiquiátricas, Tratamiento para el Consumo Problemático de Drogas, Violencia Doméstica, etc.

### **Medidas Alternativas con Tareas Comunitarias**

Las Tareas Comunitarias son un tipo de Medida Alternativa a la privación de libertad, a la que pueden recurrir los magistrados penales cuando estimen que el delito cometido por una persona constituye un nivel de gravedad mínimo, pudiendo ese individuo reparar los daños por medio de la prestación de servicios

a la comunidad de manera constructiva y no remunerada.

Las Tareas Comunitarias exigen un esfuerzo físico y psicológico al procesado, ya que implica una restricción de libertad y demanda mantener autodisciplina y respeto hacia los demás. Asimismo, lo involucra en tareas o situaciones que estimulan su visión del mundo, su reflexionar acerca del sentido de pertenencia a la sociedad y su construcción de ciudadanía a través del ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades, de su experiencia de vida y sus habilidades. De esta manera, las tareas comunitarias pueden ser un camino constructivo que obligue al procesado a reparar los daños cometidos y a la vez estimule su crecimiento personal y su respeto por sí mismo. Este tipo de medida demuestra a la persona que ha cometido un delito que su conducta ha provocado daño, perjuicio a la sociedad y, al mismo tiempo, permite a la comunidad constatar que esa persona, capaz de haber provocado un daño, tiene también la capacidad de reparar a través de un aporte positivo.

### **Principales Objetivos de las Tareas Comunitarias**

Las medidas alternativas a la prisión, en tanto que revisten la naturaleza jurídica de pena, son una sanción que impone el Estado ante la violación de una norma penal.

Este Programa, desde su intervención apunta a:

- » A través de una armoniosa combinación de responsabilidades y ejercicios de sus derechos, se busca que la persona procesada retribuya a la comunidad el daño causado, mediante la realización de tareas comunitarias en forma honoraria, manteniendo su libertad.
- » Evitar y/o reducir el daño que se produce en la persona procesada durante la reclusión. Se observa que en toda persona que ha estado en situación de reclusión (una vez obtenida su libertad), se ha producido un daño mayor y disminuyen sen-

- siblemente sus posibilidades de reinserción social.
- » Promover el desistimiento en conductas delictivas, brindando un acompañamiento profesional a la persona procesada y a su familia, que habilite a la reflexión sobre sus conductas y modificación de las mismas.
  - » Propiciar la inserción laboral y/o mantenimiento del trabajo cuando ya lo tienen.
  - » Orientar, coordinar y realizar seguimiento profesional en aquellos casos en que por presencia de patologías psiquiátricas, consumo problemático de drogas, violencia doméstica, etc., sea pertinente su derivación a profesionales especializados para recibir el tratamiento adecuado. Se busca optimizar los recursos comunitarios a través de un trabajo en red.
  - » Oficiar de enlaces de los juzgados penales, informando sobre el proceso que realiza la persona y, de ser necesario, solicitar la adecuación de la medida dispuesta buscando propiciar el mayor equilibrio en todas las áreas de su vida (trabajo, salud, vivienda, etc.).

En sus objetivos las tareas comunitarias ponen énfasis en el cumplimiento de una pena resguardando los derechos humanos de quien la deba cumplir y focalizando en un proceso pedagógico con la persona, en donde conozca y valore sus derechos y asuma el compromiso frente a sus responsabilidades y obligaciones; colaborando así en la construcción de ciudadanía.

### **Metodología de trabajo**

La metodología de trabajo apunta al logro de los objetivos del Programa y los cometidos institucionales, privilegiando que la persona cumpla con la medida dispuesta, su desistencia en el delito y el mantenimiento de su libertad. Teniendo en cuenta que la implementación de este Programa implica un interjuego entre variables diversas como el control, la promoción de conductas socialmente

saludables y el desistimiento en el delito, la metodología exige una importante articulación donde el carácter sociopsicopedagógico de la intervención, se combina con mecanismos de control o de vigilancia.

La entrevista institucional, así como la domiciliaria, son las técnicas primordiales de trabajo por medio de las cuales se intenta recorrer la historia de vida de la persona procesada, tratando de descubrir en forma conjunta, fortalezas y debilidades individuales y socio-familiares, con la finalidad de potenciar las primeras y disminuir situaciones de riesgo que favorecen las segundas.

El abordaje se hace extensivo a su núcleo familiar y a su entorno inmediato, trabajando por tanto en dos niveles: individual y familiar. Se procura por sobre todo el establecimiento de un vínculo con el usuario que privilegie la reflexión sobre sus conductas, el descubrimiento de sus potencialidades y su responsabilidad como ciudadano en la construcción de una sociedad saludable.

Se toma especial hincapié en estas entrevistas, en la evaluación de las habilidades y características de personalidad de la persona procesada, así como también en su situación socio-económica y laboral, para lograr así la derivación más adecuada a un Centro receptor (poniendo especial énfasis en minimizar el riesgo para la población usuaria de dicho Centro Receptor y por ende de la comunidad), donde dará cumplimiento a la medida de tareas comunitarias dispuesta por el juez actuante.

Cuando hablamos de Centro Receptor, nos referimos al lugar donde se desarrollan las tareas comunitarias. Persiguiendo ese objetivo, se integra en primera instancia a este programa (a través de la firma de un convenio) el Ministerio de Salud Pública, lo que permite que diferentes Hospitales, Policlínicas y Centros de Salud de todo el país oficien como Centros Receptores. Paulatinamente, y bajo la misma modalidad (a través de convenios), se han ido incorporando otras instituciones públicas como liceos, escuelas, facultades, museos, casa de cultura.

Acompañando el proceso que paralelamente el individuo realiza con el equipo técnico asignado en el PNEL, el Centro Receptor no sólo debe limitarse a recibir a quienes derivamos, sino que debe proporcionar un entorno de índole pedagógico, habilitando la posibilidad de adquirir o desarrollar habilidades sociales, descendidas o ausentes, en un clima de respeto donde no se le estigmatice, sino por el contrario (siempre y cuando su actitud sea adecuada), se logre su integración a un equipo de trabajo donde su aporte sea valorado. Por esta experiencia, al tiempo que brinda su apoyo a la comunidad como forma de resarcir el daño ocasionado, se busca despertar su interés por el trabajo, confrontándole muchas veces a una situación no vivida anteriormente, donde es fundamental el respeto por el otro, la aceptación de normas y valores, para lo cual deberá desarrollar pautas de comportamiento adecuadas y sostener una actitud responsable frente a la tarea asignada. Esta última se define teniendo en consideración el perfil de la persona derivada, las necesidades y características del Centro Receptor y de su referente (persona encargada de recibir, orientar y asignar tareas). Para optimizar este recurso, se mantiene un relacionamiento fluido con referentes y directores de dicho centros, ya sea por medio de la concurrencia mensual a los mismos, realizada por un técnico, o telefónicamente, a efectos no sólo de controlar el cumplimiento de quienes allí desarrollan tareas comunitarias, sino como reconocimiento al apoyo que brindan a este programa, y así estar atentos a sus necesidades e inquietudes, valorizando su dedicación e interés en el logro de fines compartidos, como la inclusión social.

Las tareas comunitarias que las personas procesadas realizan en los Centros Receptores se dan en áreas diversas. Si bien mayoritariamente se desempeñan en tareas de mantenimiento general, limpieza, cocina y traslado de materiales, destacamos el aporte de mano de obra calificada (carpintería, herrería, electricidad, pintura, albañilería, sanitaria, etc.) que ha contribuido a mejorar muchas escuelas y

liceos, donde también allí se han desarrollado tareas administrativas, de biblioteca, recreativas y educativas. En procura de mejorar los alcances de este programa, el PNEL está por implementar una nueva modalidad, mediante la cual se creará una cuadrilla (integrada por personas que deben cumplir con tareas comunitarias) que será coordinada por una persona seleccionada de la bolsa laboral de la institución, a efectos de realizar obras de mayor dimensión que constituirán, sin duda, un aporte importante en pro de mejorar instituciones públicas de uso de toda la comunidad.

Independientemente del resultado del proceso (cumplimiento total, parcial o incumplimiento) al finalizar el mismo se eleva un informe psicosocial al magistrado, al que se adjunta el documento probatorio (planilla de firmas) de su concurrencia al Centro Receptor.

### **Características de la población que es derivada al Programa**

#### *Aspectos psicológicos y sociales, personales y familiares*

Los aspectos que detallaremos a continuación han podido observarse a lo largo de muchos años de trabajo, desde una metodología que como mencionáramos anteriormente, prioriza el estudio de la historia de vida de la persona procesada, de su perfil de personalidad (biopsicogénesis) y las influencias ambientales (sociogénesis).

En este sentido nos basamos en el concepto de salud definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1964) que la define como "*un estado de bienestar completo, físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia*".

Se busca abordar dicho comportamiento desde la mirada de varias disciplinas, teniendo en cuenta que la conducta humana está condicionada por múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales, para llegar a un diagnóstico situacional y una evaluación de los rasgos de personalidad que permiten pen-

sar en un pronóstico y posibilidades de tratamiento.

Desde esta óptica, se tiene presente que todo ciudadano tiene derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la inclusión social y a igualdades de condiciones para mejorar y crecer como persona.

A partir de la aplicación de las medidas alternativas pudo visualizarse cierto perfil de la población, caracterizado por:

- » Mayoritariamente hombres, dentro de una franja etaria de 18 a 24 años.
  - » Primarios en el delito, fundamentalmente cometidos contra la propiedad.
  - » Bajo porcentaje de pasaje previo por INAU.
  - » Solteros o en situación de concubinato.
  - » Provenientes de grupos familiares desintegrados.
  - » Deserción temprana del sistema educativo, con nivel de instrucción de primaria incompleta y, en algunos casos, personas analfabetas.
  - » Reducida capacitación técnica o laboral.
  - » Temprana inserción laboral informal, puntual y de escasa duración, no lográndose generar hábitos ni experiencia laboral.
  - » Consumidores de drogas legales e ilegales (marihuana, cocaína, alcohol).
  - » Pertenecientes a una clase social con carencias económicas importantes, con necesidades básicas en su gran mayoría insatisfechas e insertos en un entorno marginal.
  - » En muy bajo porcentaje llegan al programa personas en situación de calle, las cuales como consecuencia de distintas patologías psiquiátricas, consumo abusivo de sustancias psicoactivas, las disfunciones familiares, no cuentan con entornos continentadores, dándose la expulsión de su hogar ante conductas anómalas.
  - » Con el pasar de los años y debido a un incremento en el número de personas procesadas con esta medida, se han pro-
- ducido algunas variantes en el perfil antes descrito:
- » Se mantiene que la mayoría sean hombres y aumenta la franja etaria de 18 a 45 años.
  - » Reincidentes en el delito. Si bien de acuerdo a lo dispuesto por la ley este tipo de medidas se debería aplicar solamente a primarios en el delito, en algunas ocasiones (dado el incremento en el uso de esta medida y buscando minimizar el impacto negativo de una situación de reclusión), se amplía el criterio y los jueces optan por aplicarla en casos de reincidencia, siempre que se trate de delitos leves.
  - » Proviene de núcleos familiares con cierta integración, donde conviven con figuras parentales directas, evidenciándose no obstante, falta de discriminación de roles, de comunicación y de soporte afectivo. Estas disfunciones se ven acentuadas en aquellos núcleos familiares desintegrados.
  - » Se mantiene la tendencia de que la mayoría de los procesados poseen nivel de instrucción primario, sin embargo, aumenta la comisión de delitos por parte de personas con un mayor nivel de formación (estudiantes universitarios, profesionales, comerciantes) vinculándose, en la mayoría de los casos, a delitos económicos.
  - » Con capacitación laboral formal o informal adquirida a través de la práctica. Cuando carecen de capacitación, se intenta estimular el interés por la misma, constatándose escasa respuesta por presentar reducida motivación, priorizando el hecho de trabajar, aun cuando la falta de calificación conduce a una muy baja remuneración.
  - » Con práctica laboral. Los que al momento del delito tenían una ocupación, logran mantenerla no comunicando su situación al empleador (en la mayoría de los casos), por temor al despido. Por tal motivo es que siempre se ha tratado de conciliar el poder dar cumplimiento a la pena im-

- puesta al tiempo que mantener su fuente de trabajo.
- » Se mantiene el consumo de drogas legales e ilegales (marihuana, cocaína, alcohol), con incremento de las mismas y la incorporación de consumo de pasta base, cocaína y psicofármacos.
  - » Se produce cierta variación en la procedencia territorial y estrato socioeconómico. Se incorporan personas cuyas necesidades básicas, en su gran mayoría, tienden a estar satisfechas y provenientes de otras zonas de la capital, Montevideo rural y Costa de Oro.
- » Control pulsional precario que conduce a un rápido pasaje a la acción, con un patrón de violencia.
  - » Baja tolerancia a la frustración.
  - » Dificultades en la aceptación de normas, con tendencia a transgredirlas.
  - » Conductas compulsivas.
  - » Labilidad emocional, inestabilidad en los vínculos afectivos, conductas de aislamiento.
  - » Autoestima descendida.
  - » Rasgos depresivos.

Observando las características personales, familiares y sociales de las personas procesadas con esta medida, y teniendo presente los derechos ciudadanos de igualdad, equidad, libertad, cabe pensar en las diferencias, en la diversidad cultural. La cultura entendida como "conjunto de símbolos (valores, normas, actitudes, hábitos, capacidades, educación, etc.) y objetos (vestimenta, vivienda, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana". En este sentido, pensar en que cada ser humano a través de su conducta, de las relaciones interpersonales que establece, de los hábitos que desarrolla, de los códigos con los que se maneja, pone de manifiesto su forma de ser ciudadano.

Por otra parte, con relación a las características de personalidad, la observación nos ha permitido detectar la repetición de algunas de ellas:

- » Falta de empatía y capacidad de escucha, lo que incide entre otros en las relaciones interpersonales.
- » Falta de conciencia del daño causado.
- » Actitudes demandantes y manipuladoras.
- » Nivel intelectual marginal, en muchos casos, que se refleja en un discurso pobre, un pensamiento concreto con dificultades para desarrollar niveles de mayor reflexión.

Cabe mencionar que si bien la presencia de varias características de las detalladas anteriormente nos hablan de cierto tipo de trastornos de personalidad que inciden en la comisión de delitos, el hecho de presentar alguna de ellas no es sinónimo de personalidad antisocial, sino que revela que hay aspectos desde el punto de vista psicológico, que son necesarios abordar con carácter preventivo, tanto para la persona como para la sociedad en su conjunto.

En ocasiones hemos observado que el delito corresponde a un período particular en la vida del individuo, producto del deficiente manejo de sus afectos con repercusión en sus conductas, pero dentro de una personalidad con posibilidades de *insight* y, por ende, con condiciones para la reflexión y modificación de su comportamiento.

En otros casos se detectaron trastornos de personalidad y patologías psiquiátricas severas.

Es en el ejercicio del respeto hacia el otro, que logramos incorporar la presencia de ese otro, diferente a nosotros y al cual aprendemos a aceptar en sus diferencias, para integrarlo y percibirlo como un ciudadano más con sus derechos y sus obligaciones. Si acontece que ese respeto hacia el otro se ve obturado a causa, por ejemplo, de alguna patología psiquiátrica, se deberá atender con urgencia dicha patología y trabajar en la inclusión social de ese ciudadano.

Ciudadano definido como "el que se siente parte de una comunidad, de un colecti-

vo que se siente como propio y a la vez de los demás”. Es a través del ejercicio de diferentes roles que vamos asumiendo en la sociedad, que nos van dando identidad y nos van definiendo como ciudadanos. El que la persona pueda afirmarse, sentirse parte de una comunidad educativa, familiar, social, etc., vivenciar su sentido de pertenencia e identificación y lograr su sentido de igualdad.

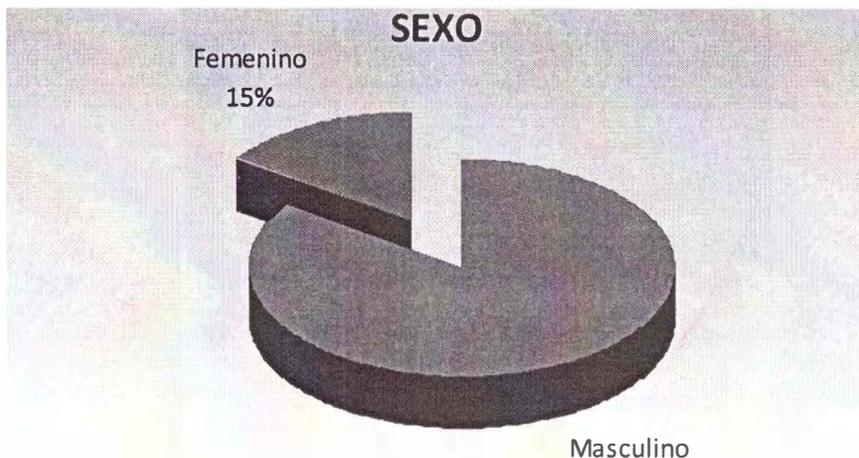
Dentro de los varios trastornos de personalidad presentes cobra mayor relevancia el trastorno de personalidad antisocial. Definido desde la psiquiatría –“Criterios Diagnósticos de Trastornos Mentales DSM IV”– como “conductas persistentes de manipulación, explotación o violación de los derechos de los demás, con amplia vinculación en comportamientos criminales”.

El abordaje psicológico, se basa fundamentalmente en la teoría psicoanalítica, integrando aportes de diversas corrientes psicoterapéuticas (psicología social, terapia cognitiva) en búsqueda de un abordaje más efectivo y orientado a la prevención, ya que no podemos perder de vista que el tiempo de intervención está acotado por el período establecido en la caución juratoria, tendiendo a desvincularse del PNEL, una vez que dan cumplimiento a la medida.

Destacamos que la evaluación de este programa es altamente positiva, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo. A título ilustrativo presentamos algunas gráficas con relación al incremento del número de personas enviadas al programa y su incidencia por sexo.

Quisiéramos mencionar con relación a los no cumplimientos, que generalmente los mismos están vinculados a personas que tienen entre 18 y 21 años de edad, donde llama la atención a la hora de evaluar los motivos de incumplimiento, la falta de valoración de la libertad. Aparece “la libertad” como un valor nopreciado, ya que según declaraciones de estos jóvenes, si bien han podido evitar la prisión convencional, transitan su vida cotidiana en manifiestos planos de exclusión social y muchas veces atrapados y esclavizados por redes antisociales que profundizan el deterioro de su dignidad, el aislamiento de la sociedad y la incursión en nuevos delitos.

Finalmente, agregamos que el PNEL cuenta con un equipo técnico multidisciplinario dedicado en exclusividad al área de Medidas Alternativas a la Prisión, que ha desarrollado a lo largo de varios años de experiencia la sensibilidad y capacidad profesional necesaria para abordar problemáticas sociales



complejas, generadoras en ciertos grupos humanos, generalmente muy jóvenes (que transitan su vida cotidiana en manifiestos planos de exclusión social y muchas veces atrapados y esclavizados por redes antisociales que profundizan el deterioro de su dignidad), de aislamientos de la sociedad e incursión en nuevos delitos. Nos proponemos reflexionar en forma conjunta con el/la procesado/a sobre las circunstancias que rodean estas condiciones de exclusión social y en las que el vínculo con el delito se constituye en una práctica asociada a su vida cotidiana, donde no siempre las condiciones materiales y psicológicas, de vida, de su hábitat, propician la adopción de conductas que permiten el proceso de construcción de su ciudadanía. Esto nos ha permitido realizar un abordaje humano integral, con sus conflictos, carencias, sufrimientos, integrante de una sociedad con derechos y responsabilidades, no solamente como alguien que por su accionar debe cumplir un procesamiento. En este abordaje ponemos énfasis en la reconstrucción de las dinámicas identitarias y los principios de participación y pertenencia social.

Consideramos que la debilidad de estos ciudadanos es, en parte, la debilidad del ejercicio de los derechos de los que está investido, y es perentorio continuar trabajando en la atención, junto con otros actores sociales, por la modificación de las condiciones físicas, sociales, subjetivas, de socialización en que viven las personas procesadas, para que la libertad sea realmente un valor sentido, disfrutado y cuidado, y no la mera ausencia de cárcel física.

